



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE					
Clave Edo	11	Clave Mpio	003	Clave del T o S	SMA-IMPlySP2040-01
Fecha de Registro					
Nombre de trámite o servicio	Dictamen de Restricciones y Limitaciones.				
Clasificación	Trámite	X	Servicio		
Dependencia Responsable	Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040				
Titular de la Dirección	Arq. Víctor Armando Rivera Salas				
Tipo de Usuario	Ciudadanía en general.				
Documento o servicio que se obtiene	Resolución mediante oficio impreso que emite el Instituto de acuerdo a las restricciones y limitantes naturales y artificiales por la existencia de infraestructura urbana instalada o por instalar, además de las marcadas en los programas de ordenamiento urbano y/o de ordenamiento ecológico territorial.				
Objetivo del Trámite o Servicio	Determinar las afectaciones, restricciones y limitantes previstos dentro de los instrumentos de planeación y los ordenamientos jurídico - administrativos aplicables con que cuenta el Municipio para dictaminar las consideraciones técnicas, así como su viabilidad en caso de ser factible su aceptación o no, como porcentajes de áreas de donación.				
Costo (\$)	\$12.51 pesos por hoja.				
Tiempo de respuesta	10 días hábiles				
Vigencia del trámite o servicio	Por acto				
Requiere Inspeccion, Verificacion y Visita Domiciliaria	SI	X	NO		
Objetivo de la Inspección, Verificación y Visita Domiciliaria	Verificar las condiciones físicas de las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como de zonas de alto riesgo de los centros de población que se encuentran dentro del Municipio con las condiciones descritas por el interesado en las documentales que				

Lugar en donde se realiza el trámite o servicio	
Oficina receptora	Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040
Horario de Atención	08:30 a 16:00 horas.
Domicilio	Palacio Municipal, Plaza Principal No. 8 Zona Centro. C.P. 37700
Teléfono(s)	01 (415) 152 7041 y 01 (415) 120 4528 ext. 118
Oficina(s) Responsable(S)	Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040
Domicilio	Palacio Municipal, Plaza Principal No. 8 Zona Centro. C.P. 37700
Teléfono(s)	01 (415) 152 7041 y 01 (415) 120 4528 ext. 118
Correo electrónico	implan.sma.gto@gmail.com
Horario de atención	08:30 a 16:00 horas.

Observaciones y notas

En caso de no presentar la documentación completa se responderá señalando las omisiones o los requisitos a solventar, o en su caso, se rechazará el trámite solicitado.

Figura Jurídica			
Afirmativa Ficta		Negativa Ficta	X
Fundamentos de Ley: Artículos 36 fracción I bis 1, 146 y 445 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, capítulo quinto del Instituto Municipal de Planeación; artículo 42 por la documentación impresa y digital que presta el Instituto Municipal de Planeación de San Miguel de Allende.			

Fundamentos en disposición(es) reglamentaria(s): Reglamento del Código Territorial para el Municipio de San Miguel de Allende; Artículos 337 párrafo segundo y 331.

Requisitos y/o Documentación	ORIGINAL		COPIA
	Para Expediente	Para Cotejo	
1.- Solicitud dirigida al Titular del Instituto, indicando nombre y/o razón social y domicilio para oír y recibir notificaciones del solicitante.	X		
2.- Copia de la escritura pública o título de propiedad del área o predio a dictaminar, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	Digital		
3.- Levantamiento topográfico que contenga curvas de nivel y cuadro de construcción que incluya las calles circundantes y la infraestructura existente y plano de integración urbana, indicando: servicios, usos del suelo, densidades de población y equipamiento existente en una franja de 500 metros alrededor del predio, y condicionantes generales señaladas por el Programa Municipal, adicionalmente, deberán indicar las vialidades más próximas de conexión, la existencia de cauces de arroyos o cuerpos de agua existentes, zonas de riesgo, accidentes topográficos, afectaciones por derechos federales, estatales y/o municipales, así como la vegetación relevante a preservar, etc., los cuales tendrán que ser practicados por perito topógrafo, ya sea arquitecto, ingeniero o técnico topógrafo autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano. Cuando el terreno a desarrollar tenga pendientes mayores del 3%, el levantamiento topográfico incluirá curvas de nivel al menos a cada metro; cuando éstas pendientes resulten menores a esta condición, se podrán realizar hasta a cada 20 cms.	Digital		

Sanciones que en su caso procedan por omisión del Trámite: Las que determine la Contraloría Municipal con sustento en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del Servicio.		
Dependencia: Contraloría Municipal	Teléfono: 415 15 9600 Ext. 313	Correo Electrónico: http://www.sanmigueldeallende.gob.mx/?page_id=126

Sello de la Dirección Firma del Director